



ESTATUTOS del CiF

después del Meeting en Plzen 2008

Parte I: Estatutos Legales, Principales, Objetivos

- 1.1 El CiF es una asociación independiente cuyo deseo es fomentar el ajedrez por correspondencia y las relaciones personales amistosas en todo el mundo. La fusión con otras organizaciones o la disolución de la asociación se decidirá por los socios con más del 75 % de los votos. En caso de disolución los bienes del CiF se donarán a la UNICEF.
- 1.2 El ajedrez por Correspondencia en su más amplio sentido es cualquier forma de jugar al ajedrez en el que dos adversarios juegan al mismo sin estar sentados uno delante del otro enfrente de un tablero y que las jugadas se transmiten por correo o por otros medios.
- 1.3 Los socios del CIF son miembros de una larga familia de amigos; por tanto no debe de haber discriminación alguna en cuanto a la raza, el color de la piel, sexo, nacionalidad, religión, filosofía de vida, o cualquier otro tema.
- 1.4 El objetivo del CIF es contribuir a la paz del mundo y al entendimiento entre pueblos a través de la amistad entre jugadores de ajedrez.
- 1.5 El CIF ofrece la posibilidad a todos sus socios de jugar en varios torneos con el debido cumplimiento de las Reglas de Juego.
- 1.6 Cualquier cargo Oficial en el CIF es voluntario. El Comité Ejecutivo puede decidir re-embolsar gastos debidos a tareas oficiales.
- 1.7 El año fiscal del CIF es el año natural. El CIF consigue los fondos necesarios para cumplir sus objetivos a través de regalos y cuotas.
- 1.8 CIF creará secciones regionales para mantener su organización. El Comité Ejecutivo puede formar nuevas divisiones si lo cree necesario. Las secciones pueden organizar meetings y torneos en su propia región, pero deberán informar de ello al Comité Ejecutivo.
Los meetings y acontecimientos que se puedan organizar más allá de la estructura de las secciones solamente los podrá organizar el Comité Ejecutivo.
- 1.9 Los idiomas oficiales del CIF son el Alemán, el Inglés y el Español. También están permitidas otras lenguas con el fin de un mayor entendimiento e intercambio de opiniones.

- 1.10 Las Comunicaciones del Comité Ejecutivo se publican en los „Noticias del CIF“ en Alemán, Inglés y Español.
- 1.11 Los socios pueden proponer por escrito cambios en los Estatutos. En estos casos es necesario que la propuesta vaya avalada con diez firmas. El Comité Ejecutivo considerará los cambios propuestos y se decidirá por los socios mediante voto directo. El cambio se aprobará por mayoría simple. La nueva versión de los estatutos será anunciada a todos los socios en el próximo CiF News.

Parte II: Derechos y deberes de los socios del CiF

- 2.1 Puede ser socio del CiF, cualquier jugador de ajedrez por correspondencia que se someta por escrito y que acepte los objetivos y estatutos del CiF, especialmente aquellos especificados en las subsecciones 1.3 y 1.4 de los estatutos y que haga suyos sus objetivos.
- 2.2 Es posible en cualquier momento solicitar una baja temporal. En tal caso el socio debe de enviar una notificación por escrito (con indicación del periodo de inactividad deseado) al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo confirmará por escrito del cambio e informará de las consecuencias (no pagará ninguna cuota y por tanto tampoco tendrá derecho a ninguno de los servicios del CiF).
- 2.3 Por cuestiones técnicas o por otras razones puede que sea necesario no admitir nuevos socios en la asociación, o en las secciones y de formalizar una lista de espera. Esto será una decisión que tomará el Comité Ejecutivo.
- 2.4 Se deja de ser miembro del CIF por defunción, baja voluntaria o expulsión. Las bajas se solicitarán por escrito.
- 2.5 Un socio podrá ser expulsado si ha violado de forma grave los Estatutos, especialmente la cláusula de la amistad, si se ha comportado de forma que perjudique a la asociación – incluyendo, por ejemplo el impago de cuotas – o en casos muy serios de incumplimiento de las Reglas de Torneo.
- 2.6 El Comité Ejecutivo decide acerca de la aceptación y expulsión de socios.



ESTATUTOS del CiF

después del Meeting en Plzen 2008

Part III: Organisation of CiF

3. Las secciones Oficiales del CiF son:

- a) El Comité Ejecutivo
- b) El Árbitro
- c) El Auditor
- d) Los Líderes de Sección y Torneo

Parte IV: Deberes de las Secciones Oficiales

4.1 El Comité Ejecutivo

4.1.1 El Comité Ejecutivo consiste de:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) El Director General de Torneos
- d) El Director Diputado de Torneo
- e) El Tesorero

4.1.2 El Comité Ejecutivo representa a la asociación en toda su extensión. Fija sus propias reglas de comportamiento y se reúne como mínimo una vez al año. Es responsable del correcto funcionamiento de todas las tareas de la asociación, especialmente las competiciones de ajedrez postal.

4.1.3 El Comité Ejecutivo es elegido por los miembros mediante voto directo por escrito para cinco años.

4.1.4 La elección será controlada por el Secretario Oficial para las elecciones nombrado por el Comité Ejecutivo.

4.1.5 La elección se basa en las papeletas (papel para el voto) con los cuales los respectivos candidatos a presidente proporcionan al Secretario Oficial para las elecciones. Es elegido la papeleta con mayor número de votos recibidos.

4.1.6 Un candidato puede aparecer en varias papeletas pero debe de dar su aprobación por escrito a su candidatura múltiple al Secretario Oficial para las elecciones. Está prohibido que un candidato aparezca varias veces en una papeleta.

4.1.7 Las decisiones del Comité Ejecutivo se toman por mayoría simple de votos. En caso de fallecimiento o cese de un miembro del Comité Ejecutivo, éste optará por un nuevo miembro para que ingrese en el Comité Ejecutivo.

4.1.8 El Comité Ejecutivo puede nombrar Presidente Honorario de por vida a un miembro del CiF respetado y que se haya hecho digno de tal mención.

4.1.9 El Presidente Honorario tiene derecho a ser invitado a todos los meetings y tomar parte en los mismos con voto de consejero. El Presidente Honorario no paga cuotas y recibe todos los servicios del CiF de forma gratuita.

4.2 El Árbitro

4.2.1 Un socio que tenga problemas con el Comité Ejecutivo, o tenga dificultades extra ajedrecísticas con las secciones oficiales del CiF, puede ponerse en contacto con el Árbitro.

4.2.2 El Árbitro media entre los socios en disputa y los órganos oficiales del CiF.

4.2.3 El Árbitro es elegido para un periodo de cinco años por todos los socios, mediante voto escrito.

4.2.4 En caso de defunción o cese el Comité Ejecutivo nombra sucesor.

4.3 El Auditor

4.3.1 El Auditor será elegido por los socios mediante voto escrito para cinco años. El Auditor puede no pertenecer al Comité Ejecutivo.

4.3.2 El Auditor controla las cuentas anualmente y reporta al Comité Ejecutivo.

4.3.3 En caso de fallecimiento o cese, el Comité Ejecutivo nombra un sucesor.

4.4 Los Líderes de Sección y Torneo

4.4.1 Los Líderes de Sección y Torneo son nombrados por el Comité Ejecutivo.

4.4.2 Los Líderes de Sección son los responsables de los asuntos dentro de su sección y trabajan en colaboración con el Comité Ejecutivo. Actúan como medio de enlace entre los socios de su sección y el Comité Ejecutivo y proporcionan información a los socios de sus secciones.

4.4.3 Los Líderes de Torneo son nombrados para los torneos. Ellos son los responsables del buen funcionamiento de los torneos, y trabajan en colaboración con el Director General de Torneos.

Parte V: Declaraciones finales

5.1 Estos Estatutos entrarán en vigor el2009.

5.2 En caso de disputas y de diferentes interpretaciones de los textos en otros idiomas, será válida la versión Alemana.